

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- ~~100~~-2026
- (De ~~10~~de mayo de 2026)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores (en adelante: "Texto Único"), la Superintendencia del Mercado de Valores tiene como objetivo general *"...la regulación, supervisión y fiscalización de las actividades del mercado de valores que se desarrollen en la República de Panamá o desde ella, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado y garantizando la transparencia, con especial protección de los derechos de los inversionistas."*

Que, mediante la Resolución CNV-77-10 de 12 de marzo de 2010, la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) otorgó licencia de Casa de Valores a **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 668647, Documento 1612484, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que, mediante la Resolución No. SMV-369-19 de 13 de septiembre de 2019, la Superintendencia del Mercado de Valores ordenó la medida de Intervención (administrativa) de la Casa de Valores **PLUS CAPITAL MARKET INC.** y se designó interventora.

Que, mediante la Resolución No. SMV-416-19 de 14 de octubre de 2019, la Superintendencia del Mercado de Valores ordenó extender el periodo de Intervención por 30 días calendario, a partir del 14 de octubre de 2019.

Que, mediante la Resolución No. SMV-497-19 de 19 de noviembre de 2019, la Superintendencia del Mercado de Valores ordenó una segunda extensión del periodo de Intervención por treinta 30 días calendario adicionales.

Que, mediante la Resolución No. SMV-568-19 de 19 de diciembre de 2019, la Superintendencia del Mercado de Valores ordenó la Liquidación Forzosa (administrativa) de la Casa de Valores **PLUS CAPITAL MARKET, INC.** y se designó liquidador.

Que mediante la Resolución No. SMV-176-20 de 06 de mayo de 2020 y la Resolución SMV-277-20 del 25 de junio de 2020, la Superintendencia el Mercado de Valores dispuso la designación de nuevo liquidador. En ese sentido, desde el 25 de septiembre de 2026 está designado como Liquidador el Licenciado RAFAEL MOSCARELLA, a través de la Resolución No. SMV-384-25 de 24 de septiembre de 2025.

Que, desde su designación, el Licenciado RAFAEL MOSCARELLA ha estado llevando a cabo las actuaciones conducentes para determinar la situación patrimonial de la Casa de Valores, así como de los bienes y activos financieros que integran la masa de la liquidación y registrados en custodia de **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, a partir de lo cual, ha elaborado y presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores el Informe Preliminar con fecha de 30 de abril de 2026, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 308 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores. La labor del Liquidador RAFAEL MOSCARELLA ha permitido tener un panorama claro sobre la situación financiera de la Casa de Valores y es debido a esta, que la Superintendencia del Mercado de Valores ha decidido designar a un funcionario, para que asuma las funciones de liquidador y continúe con las etapas del proceso. Esta transición permitirá que se aproveche la estructura técnica, operativa y legal de la Superintendencia del Mercado de Valores, sin que la nueva designación incurra en honorarios contra la masa de la liquidación. En ese sentido, la persona que será designada reúne los requisitos establecidos en el artículo 288 del Texto Único, para actuar como liquidador de la Casa de Valores **PLUS CAPITAL MARKET INC.**

El Informe Preliminar presentado por el Licenciado RAFAEL MOSCARELLA se estará publicando en diario de circulación nacional, tal como lo establece el artículo 308 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Por lo antes expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores

RESUELVE:

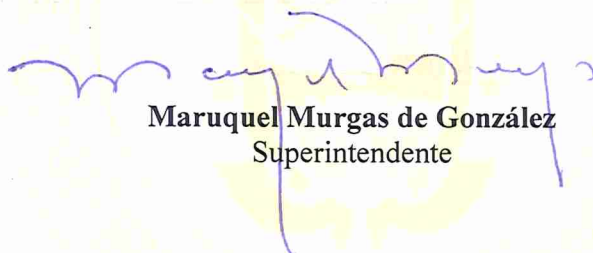
PRIMERO: DESIGNAR como LIQUIDADOR de la Casa de Valores **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, a la Licenciada INDIRA GONZÁLEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-760-287, quien reúne los requisitos establecidos en el artículo 288 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y quien, en adelante, llevará el proceso de Liquidación Forzosa.

SEGUNDO: ORDENAR al Registro Público de Panamá la inscripción de la marginal sobre el registro de **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 668647, Documento 1612484, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en virtud del cambio de liquidador dispuesto en el resuelto segundo de la presente resolución.

TERCERO: La presente resolución no admite recursos en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: artículos 14 (numeral 26), 302 y concordantes del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores; Acuerdo 1-2016 de 13 de enero de 2016 y; la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Maruquel Murgas de González
Superintendente

/ig